

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de agosto de 1984.-

Visto este expediente N°1525/83 Ref.6 S.S.A. con su correspondiente N°358.376/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado "MURATTI, Matilde S., R/CESION DE CREDITO DE LA FIRMA PANIFICACION EL CAÑON DE SANTA FE S.R.L. A FAVOR DE LA CONFITERIA LA ROYAL", y Considerando:

Que con fecha 29 de junio pasado, la firma "PANIFICACION EL CAÑON DE SANTA FE", adjudicataria de la Orden de Compra N°21/84, cedió los derechos y obligaciones emergentes de la misma a la firma "LA ROYAL" por la provisión de pan durante el corriente año de acuerdo al contrato de cesión de crédito celebrado entre la señora Rosa Angela Bianchi y los señores Raúl Alberto Piñeiro y Manuel Alberto Piñeiro, en representación de las firmas mencionadas en primer y segundo lugar respectivamente, contrato protocolizado por la señora escribana Dra. Matilde S. Muratti.

Que conforme lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.5, resulta de imperiosa necesidad de proveer la continuidad del servicio hasta el vencimiento del contrato pactado originariamente, por lo que corresponde reconocer la titularidad de los derechos y obligaciones emergentes de la Orden de Compra N°21/84 a la firma "PANADERIA Y CONFITERIA LA ROYAL" a partir del 1° de julio de 1984 y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 5720/72, inciso 86, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

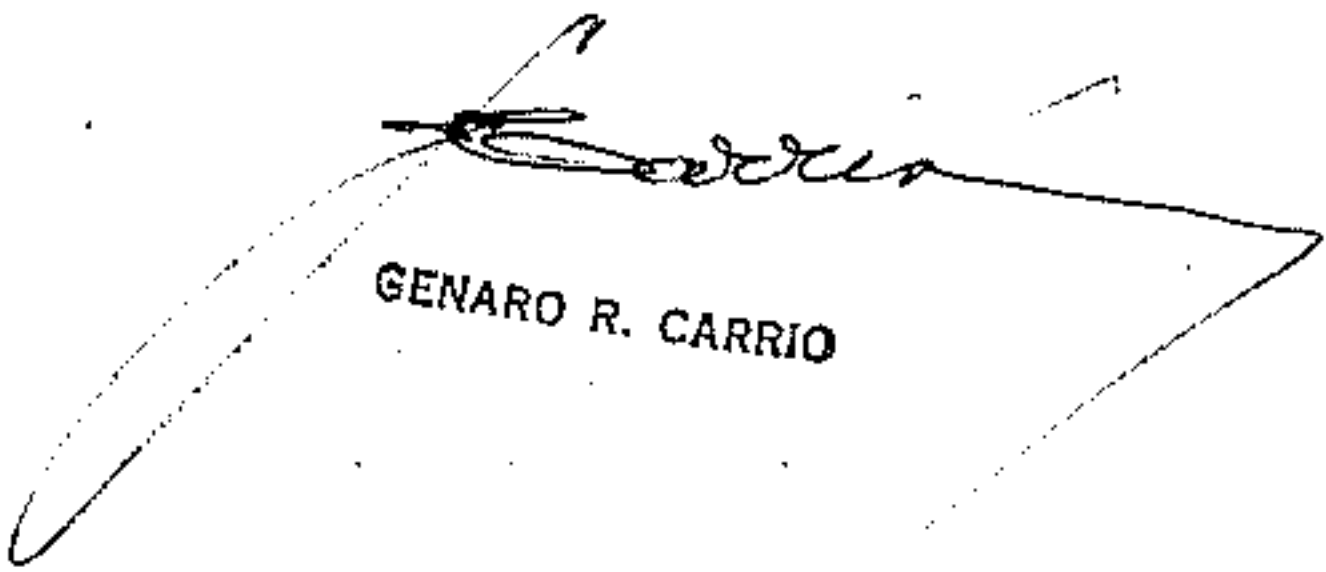
SE RESUELVE:

- 1°) Aprobar la cesión de derechos y obligacio-

///

nes de la Orden de Compra N°21/84 adjudicada a la firma "PANADERIA Y CONFITERIA LA ROYAL" a partir del 1° de julio ppdo. del corriente año y hasta el vencimiento de la citada orden de Compra a favor de la firma "PANADERIA Y CONFITERIA LA ROYAL.

2°) Regístrese y vuelva a la Subsecretaría de Administración debiendo poner en conocimiento de lo precedentemente aprobado al Departamento de Compras y a la cesionaria, y demás efectos.



GENARO R. CARRIO

Al.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de agosto de 1984.-

Visto la presentación de la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A." y considerando que la propuesta que se formula implica un refuerzo del servicio contratado por Orden de Compra N° 73/84 que tiende a mejorar sustancialmente las prestaciones sin que ello signifique para el Poder Judicial de la Nación mayores erogaciones que las que pudieran resultar de los términos de la contratación vigente.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a convenir con la firma "XEROX ARGENTINA I.C.S.A.", la instalación de equipos fotocopiadores sin cargo, según modelos y en las dependencias que se indican a continuación:

- Corte Suprema de Justicia - XEROX 7000 - 2 máquinas
 - Secretaría de Superintendencia Administrativa (1)
 - Oficina de Confrontaciones y Copias (1)
- Cámara Nacional Electoral - XEROX 7000 -
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - XEROX 7000 -
- Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal / N° 1.-
- Secretaría Electoral - XEROX 7000 -
- Procuración General de la Nación - XEROX 3100 -
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal - XEROX 3100

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - XEROX 3100.-
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - XEROX // 3100.-
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal - XEROX 3100.-
- Sudirección General de Servicios y Producción - XEROX // 3100.-

2°) El Poder Judicial de la Nación se hará cargo exclusivamente de la adquisición de toner para el funcionamiento de las máquinas y del costo de las copias que se / extraigan de acuerdo con la tarifa establecida en cada caso por la Orden de Compra N° 73/84. A esos efectos las copias que se extraigan de los equipos XEROX en cada uno de los / tribunales y organismos detallados precedentemente serán sumados sin diferenciación en una cuenta única por dependencia.-

3°) XEROX ARGENTINA I.C.S.A. será responsable del / mantenimiento y atención de los equipos y proveerá en forma gratuita los cilindros y el revelador que resulten necesarios.-

4°) La Subsecretaría de Administración podrá acordar con "XEROX ARGENTINA I.C.S.A" y en las mismas condiciones que por la presente se autorizan, la instalación de otras máquinas fotocopadoras en dependencias que cuenten con el servicio contratado de esa firma comercial.-

////////////////////////////////////

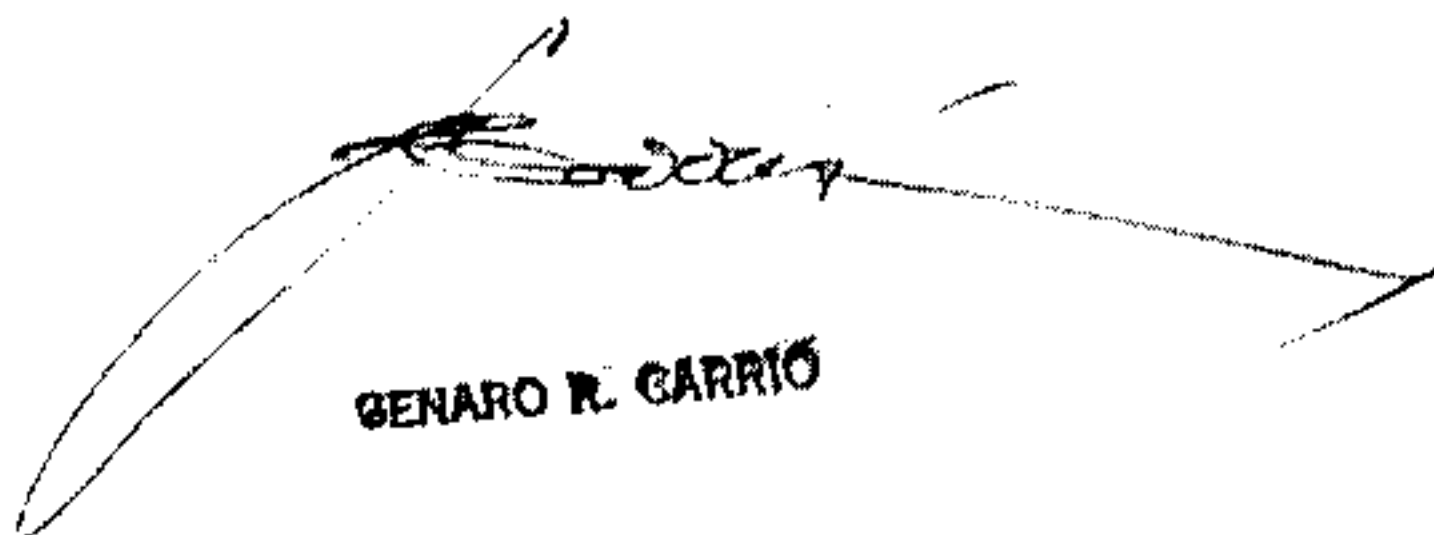
EXPTE. N° 802/84-S.S.A.-
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 67 Bis/84 S.S.A.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

5°) Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Administración y al Departamento de Compras con copia de estas actuaciones y resérvese en Secretaría.-



GENARO R. GARRÍO